

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Bogotá D.C.,

Abogada
ALICIA LLOREDA RICAURTE

ASUNTO	Radicación	2008 075140
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	211419

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad
Vía Nacional	☐	
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I ☒ Capítulo II
No Solicitud Internacional	PCT/EP2006/070173	
Fecha de Presentación Internacional	22/Diciembre/2006	

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 32 a 137	21/Julio/2008
Reivindicaciones:	Folios 138 a 154	21/Julio/2008
Prioridad:	GB 0526412.2	23/Diciembre/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Vacunas de conjugado"

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar vacunas contra N meningitis, neumococo y DTP.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un vacunas múltiples basadas en sacáridos capsulares conjugados de serogrupos neumococal y meningococal.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 39/095; A61P 19/08

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 1, 2, 5, 7-21, 22-24, 28-44 y 45-66 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

Además D1 da a conocer la administración de vacunas en la primera visita, de diferentes envases en diferentes sitios (pág. 5, lín 25 – pág 6, lín 5). Y luego con intervalo de 2-12 semanas (pág. 13, lín 30 – pág. 14, lín 23).

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 3, 4, 6, 7-21, 25-27, 28-44 y 67 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 23 de Diciembre de 2005, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2002080965	VACCINE COMPOSITION	27/Diciembre/1993

D1¹ divulga nuevas y ventajosas formulaciones DTP basadas en combinación de vacunas, y administradas de forma concomitante y kits de vacunas de combinación. Métodos de administración de estas vacunas y kits también se proporcionan. .

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art16 D486)

La reivindicación 68 consiste en un kit de vacuna que contiene 3 recipientes que contienen: DTP, Vacuna multivalente de sacárido capsular neumococal y Conjugado de sacárido MenC

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Reiv 68	
Kit de vacuna que contiene 3 recipientes que contienen:	Kit de vacuna que contiene 3 recipientes que contienen:
DTP	DTP
Vacuna multivalente de sacárido capsular neumococal	Vacuna multivalente de sacárido capsular neumococal
Conjugado de sacárido MenC	Conjugado de sacárido MenC
	Pág 4, lín 16 – pág. 5, lín 9

Las características **esenciales** del kit de vacuna de la reivindicación 68 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña un kit de vacuna que contiene 3 recipientes que contienen: DTP, Vacuna multivalente de sacárido capsular neumococal y Conjugado de sacárido MenC.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Dado que las reivindicaciones dependientes 69 – 70 no presentan alguna característica adicional que conceda novedad al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco son nuevas.

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20021017&CC=WO&NR=02080965A2&KC=A2

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2002080965	68 – 70	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante dar respuesta y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 29 JUN. 2012

Elaborado por Olga Rosa González Fonseca
Revisado por Consuelo Leguizamón
Aprobado por José Luis Salazar

